



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

CABEZAS

3ra Sección Provincia Cordillera
Santa Cruz - Bolivia



78

L-1990

CÁMARA DE DIPUTADO SECC. LEYENTANILLA ÚNICA	
RECIBIDO	
12 OCT 2022	
HORA 9:41	FIRMA
Nº REGISTRO 78	Nº FOJAS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
6107	
13 OCT 2022	
HORA 10:40	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

Cabezas provincia Cordillera 30 de septiembre del 2022

CITE GAM N°424/2022

SEÑOR

FREDDY MAMANI LAURA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLRURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ
PRESENTE.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA	
Nº REG. 12 OCT 2022	Nº FOJA
RECIBIDO	
HORA 11:20	FIRMA

REF.CORRIGE Y REMITE ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENO DE DOMINIO MUNICIPAL QUE SE INDICA

PL 413-21

Mediante la presente reciba un cordial saludo deseándole éxitos en la función que desempeña, al mismo tiempo felicitarlo por el arduo trabajo que realiza diariamente en bien de todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia

Compañero presidente: en mi condición de Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, se tiene que mediante cite CITE GAM N°277/2022 de 24 de junio del 2022 remití ante su despacho una carpeta con los requisitos de anteproyecto de ley de transferencia de terreno de dominio público por compensación a favor del señor AGUSTIN CASTRO LAGUNA, de lo que se tiene respuesta observando mediante CITE:CD-SG-UALT N°469/2021-2022 de 23 de agosto del 2022 que me remite la referida nota con informe CD-SG-UATL N°070/2021-2022 del LIC.SANTOS GERMAN MAMANI GERÓNIMO Técnico I Secretaria General de la Cámara de diputados haciendo 5 observaciones siguientes:exposicion de motivos del anteproyecto de ley, triple ejemplar y en formato electrónico, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes decretos supremos o resoluciones que haga referencia, a la presente fecha ya se ha subsanado las observaciones, en ese sentido tengo a bien hacer llegar ante su instancia el ante proyecto de ley corregido con todos los antecedentes de solicitud de transferencia a titulo gratuito por compensación de bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas a favor del señor AGUSTIN CASTRO LAGUNA de conformidad con el artículo 158 parágrafo I

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Autónomos Municipales y de igual Jerarquía"

000647



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS

3ra Sección Provincia Cordillera
Santa Cruz - Bolivia



numeral 13 de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 num 21, a fin de que la Asamblea Legislativa Plurinacional dé el tratamiento correspondiente para el análisis y consideración del anteproyecto de ley adjuntado la siguiente documentación:

- 1.- Copia de cedula de identidad del señor **AGUSTIN CASTRO LAGUNA**
- 2.- Copia legalizada informe legal 13/2021 de 15 de septiembre del 2021
- 3.- Copia legalizada de informe técnico D. G. T.P.U. N°04/2021 de 15 de septiembre del 2021
- 4.- Copia del plano del terreno del centro materno infantil Francisco Mora
- 5.- Croquis del terreno que se pretende desprender de la superficie mayor
- 6.- En original alodial del terreno del hospital materno infantil Francisco Mora
- 7.- Copia legalizada de acta de sesión ordinaria de concejo municipal N°064/2021 de ocho de octubre del 2021
- 8.- Copia legalizada de Resolución Municipal N°34/2021 de 8 de octubre del 2021 emitida por el concejo municipal del municipio Cabezas que autoriza la enajenación por compensación de bien de dominio público a título gratuito de fracción de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo municipal Cabezas
- 9.- Anteproyecto de ley nacional (físico triple ejemplar y digital en CD)
- 10.- Copia legalizada de las Ordenanzas Municipales: 023/2007 de 11 de octubre del 2007 y 092/2017 de 07 de noviembre del 2017 de aprobación de la urbanización Virginia.
- 11.- Copia de CITE:CD-SG-UALT N°469/2021-2022 de 23 de agosto del 2022 que me remite la referida nota con informe CD-SG-UATL N°070/2021-2022 del LIC.SANTOS GERMAN MAMANI GERÓNIMO Técnico I Secretaria General de la Cámara de diputados y copia de los antecedentes de remisión y anteproyecto de ley observado

Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones mas distinguidas

Atentamente


OMAR ROSALES GARZON

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Autónomos Municipales y de igual Jerarquía"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS

3ra Sección Provincia Cordillera
Santa Cruz - Bolivia



LEY, N°

LEY DE....DE.....DEL 2022

LUIS ARCE CATAORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la siguiente ley

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.

EXPOSICIÓN Y MOTIVOS

Que el señor **AGUSTÍN CASTRO LAGUNA con C.I.N°1576920 Scz.**, es propietario de la urbanización Virginia ubicada en la localidad Francisco Mora Tercera Sección municipal de la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, debidamente registrada en Derechos Reales bajo la matrícula **7.07.3.03.0000207** de fecha 4 de febrero de 1974.

Que la urbanización Virginia fue legalmente aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas mediante Ordenanzas municipales: 023/2007 de 11 de octubre del 2007 y 092/2017 de 07 de noviembre del 2017.

Que conforme a normas técnicas y legales todo urbanizador debe ceder al Gobierno Autónomo Municipal áreas verdes y áreas de equipamiento correspondientes para uso público en beneficio de la población en su conjunto

Que de los antecedentes se tiene que el señor **AGUSTÍN CASTRO LAGUNA con C.I.N°1576920 Scz.**, realizó la cesión de áreas verdes, áreas de equipamiento, además del referido terreno hospital materno infantil Francisco Mora

Que el señor **AGUSTÍN CASTRO LAGUNA con C.I.N°1576920 Scz.**, al haber cedido las áreas verdes, áreas de equipamiento, además del referido terreno del hospital materno infantil Francisco Mora, en ese sentido el interesado ha venido solicitando la transferencia por compensación de público a privado una fracción de terreno del hospital materno infantil Francisco Mora barrio la Morita del Centro poblado Francisco Mora del municipio Cabezas provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, con ubicación según título con UV 4 B lote 1. Inscrito en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada 7.07.3.01.0000228 de 29/10/2014. Con superficie total de 9.237,58 M2., superficie según mensura de 8.968,11 barrió la Morita de la UV.N° 04 MZ.N° 06 lote N°01.

Que en atención a las notas del señor **AGUSTÍN CASTRO LAGUNA** de solicitud de transferencia de fracción de terreno de público a privado por compensación, se tiene el informe técnico D.G.T.P.U.N°04/2021 de fecha 15 de septiembre del 2021 emitido por el Arq. ALFREDO ALVAREZ y el Lic. RAFAEL UMAÑA ZUBIETA, en la que refieren que en fecha 12 de julio del 2021 el señor AGUSTIN CASTRO LAGUNA con C.I.N°1576920 SC., Solicita transferencia de público a privado del referido terreno ubicado en localidad FRANCISCO MORA.

Que en atención de las notas del **AGUSTÍN CASTRO LAGUNA** de solicitud de transferencia de fracción de terreno de público a privado por compensación y en atención del informe técnico de fecha 15 de septiembre del 2021 emitido por el Arq. ALFREDO ALVAREZ y el Lic. RAFAEL UMAÑA ZUBIETA se emite el INFORME LEGAL N°13/2021 15 de septiembre de 2021 dirigido al alcalde del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas referente solicitud de transferencia de inmueble, de público a privado, solicitud de enajenación de bien inmueble público, para su remisión al Concejo municipal Cabezas para su análisis y consideración la solicitud del señor AGUSTIN CASTRO LAGUNA

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Autónomos Municipales y de igual jerarquía"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS

3ra Sección Provincia Cordillera
Santa Cruz - Bolivia



Que el Concejo municipal Cabezas en merito a los antecedentes expuestos emite la Resolución Municipal N°34/2021 de 8 de octubre del 2021 aprobando la transferencia al ejecutivo municipal del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas por compensación a título gratuito de inmueble de público a privado, solicitud de enajenación de bien inmueble público una fracción de terreno que se desprende de superficie mayor del hospital materno infantil Francisco Mora del municipio Cabezas provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas ubicado en el barrio la Morita del Centro poblado Francisco Mora del municipio Cabezas provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, la superficie total que se desprende es de 3.010,69 M2.

Que al existir Resolución Municipal N°34/2021 de 8 de octubre del 2021 aprobando la transferencia de público a privado por compensación a título gratuito a favor del señor AGUSTIN CASTRO LAGUNA de una fracción de terreno que se desprende de superficie mayor del hospital materno infantil Francisco Mora del municipio Cabezas provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz de propiedad del Gobierno Autónomo.

Por lo expuesto precedentemente se dicta la presente ley de aprobación de enajenación a título gratuito por compensación, una fracción de terreno que se desprende de superficie mayor del hospital materno infantil Francisco Mora del municipio Cabezas provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas ubicado en barrio Morita del Centro poblado Francisco Mora provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz.

PL 413-21

ARTÍCULO 1 .- Que de conformidad con el artículo 158 parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 num 21 que dice atribución del concejo municipal autorizar mediante resolución emitida por el voto de dos tercios de la totalidad de sus miembros ,la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo municipal, para que la alcaldesa o alcalde prosiga lo dispuesto con el numeral 13 del art 158 de la Constitución Política del Estado, en merito de la Resolución Municipal N°34/2021 de 8 de octubre del 2021, se aprueba la enajenación a título gratuito por compensación, de una fracción de terreno de una superficie total de 3.010,69 M2. que se desprende del inmueble del hospital materno infantil Francisco Mora ubicado en el barrio la Morita del Centro poblado Francisco Mora del municipio Cabezas provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, según título con UV 4 B lote 1, Inscrito en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada 7.07.3.01.0000228 de 29/10/2014, Con superficie total de 9.237,58 M2., superficie según mensura de 8.968,11 barrio la Morita de la UV.N° 04 MZ.N° 06 LOTE N°01

La fracción de terreno que se autoriza la enajenación se desprende de la superficie mayor tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte colinda con calle los Pencos y mide 37.85 Mtrs.

Al Sur colinda con calle Paraíso y mide 39.56 Mtrs.

Al Este colinda con avenida Bonifacio Barrientos y mide 77.60 Mtrs.

Al Oeste colinda con lote 1 del hospital materno infantil Francisco Mora y mide 78.32 Mtrs.

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Autónomos Municipales y de igual Jerarquía"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS

3ra Sección Provincia Cordillera
Santa Cruz - Bolivia



63

Haciendo una superficie total de **3.010.69 M2., a favor del señor AGUSTIN CASTRO LAGUNA con C.I. N° 1576920 Scz.**

ARTÍCULO 2.-El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas queda autorizado para realizar la transferencia de inmueble a título gratuito por compensación a favor del señor AGUSTÍN CASTRO LAGUNA C.I. N°1576920 Scz., en la superficie total de 3.010.69 M2 a desprenderse de la superficie mayor del terreno hospital materno infantil Francisco Mora.

Remítase al órgano ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la sala de sesiones de la asamblea legislativa plurinacional, a los días del mes de..... del dos mil veinte dos

FDO.....

POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Casa Grande del pueblo de la ciudad de la paz a los..... días del mes de..... del dos mil veinte dos

OMAR ROSALES GARZON

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS

Abg. Benjamin Vinacha Lopez
RESP. LEGAL CATASTRO Y PLAN REGULADOR
DIR. GRAL. DE TIERRA Y PLANIFICACIÓN URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS